MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7

ACTA No. 001 PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No. 084-5-200063-23, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Entre los suscritos a saber, Mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.726.579 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** con NIT 900.407.224-6, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, según Orden Interna de Personal No. 044 con fecha 22 de marzo del 2023, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023, quien en adelante y para efectos de la presente prorroga se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**, representante legal el señor **JESUS EMILIO ROSADO SARABIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 72.151.796 de Barranquilla, mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga al Contrato Principal No. **No. 084-5-200063-23**, de fecha 14/06/2023, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención en la fecha 14/06/2023, el cual tiene por objeto el "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META,*** por la suma de ***CIENTOCINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 156.000.000,00).***

B. Que el plazo de ejecución del contrato **No. 084-5-200063-23,** de fecha 14/06/2023, inició el día 20/06/2023, según comunicado oficial No. **GS-2023-000661 -AREAD-GRUCO 17.5**, suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y finaliza el 30/09/2023.

C. Que mediante comunicado oficial No. **GS-2023-011586 -REGI -JEFAT 29.25**, de fecha 04/09/2023 el señor Subintendente **JAVIER NEFTALI CHISCO ROMERO** Superviso del contrato principal No. 084-5-200063-23, Solicita prorroga de (03) MESES más al contrato Principal No. **No. 084-5-200063-23** de fecha 14/06/2023.

D. Que mediante oficio sin número de fecha 01/09/2023, **EL CONTRATISTA**, aceptó la prórroga para el Contrato Principal. **No. 084-5-200063-23,** de fecha 14/06/2023, solicitada por el señor Subintendente **JAVIER NEFTALI CHISCO ROMERO** Superviso del contrato principal.

E. Que mediante comentario en el aplicativo GEPOL al comunicado oficial No **GS-2023-011586 -REGI - JEFAT 29.25, de fecha 04/09/2023,** la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, autorizó la prorroga al contrato **No. 084-5-200063-23,** de fecha **14/06/2023** solicitada por el señor Subintendente **JAVIER NEFTALI CHISCO ROMERO** Superviso del contrato principal.

F. Que la suscrita Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente prorroga al contrato **No. 084-5-200063-23,** de fecha 14/06/2023.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el item plazo de ejecución del contrato principal **No. 084-5-200063-23,** de fecha 14 de junio de 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución TRES (03) MESES más. Es decir, hasta el 31 de DICIEMBRE del 2023.

ACTA No. 001 PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No. 084-6-200063-23, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y *EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.*

PLAZO DEL CONTRATO	**Plazo Inicial:** Desde el 20 junio de 2023 Hasta el 30 de septiembre de 2023 **Prorroga**: (03) MESES **Plazo con Prorroga**: Desde el 20 junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación en la presente prórroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su inicio por parte del CONTRATANTE, La presentación de la Certificación de Cumplimiento de los APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente prórroga. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

Dada en Villavicencio a los 05 SEP 2023

CONTRATANTE,

Mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO.**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7

CONTRATISTA,

JESUS EMILIO ROSADO SARABIA
Representante Legal **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**

Elaboró: SI. José Rodney Arevalo Cobos Analista de Contratos RASES No. 7
Revisó: IT. Edward Gonzalez Herrera Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisó: CT. Luisa Fernanda Mora Rojas Jefe Area Administrativa y Financiera (E)
Revisó: CPT. Albert Esteban Ospina Delgado Asesora Abogada

Calle 15 No 15ª-33 barrio el estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA